ANEXO 1
(to document TDAG-WG-RDTP/DT/2)

DIRECTRICES PARA LA RACIONALIZACIÓN
DE RESOLUCIONES DE LA CMDT

# A Principios orientadores para la racionalización de Resoluciones existentes de la CMDT

Los siguientes principios orientadores pueden ser útiles en los trabajos de racionalización de Resoluciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Principio** | **Preguntas** |
| **Congruencia y coherencia** | ¿Es coherente la Resolución con el mandato de la BDT y el Plan de Acción de la CMDT? |
| **Solapamiento y duplicación** | ¿Existe un solapamiento o una duplicación con Resoluciones de la CMDT o con el Plan de Acción? ¿Están ya reflejados los objetivos de las Resoluciones en objetivos del Plan de Acción del UIT-D, programas, iniciativas regionales, cuestiones de Comisiones de Estudio o métodos de trabajo de la BDT? |
| **Necesidad** | ¿Es indispensable la Resolución? ¿Existe ya otra Resolución o Resoluciones de la CMDT/el Consejo/la PP en la(s) que se aborde el mismo tema o la misma acción? |
| **Acción-orientación y responsabilidad** | ¿Se pide una acción o un resultado específicos en la Resolución?¿Hay una consideración clara de responsabilidad de la Resolución? ¿Cuáles son las implicaciones de costes de la Resolución para el UIT-D, en lo que respecta al presupuesto de aplicación y a los costes conexos? |

En general es preferible racionalizar Resoluciones existentes que añadir una nueva Resolución.

Cuando se han implementado o llevado a cabo las acciones o actividades consignadas en una Resolución, se puede considerar que la Resolución ha cumplido su objetivo y se puede suprimir.

Las revisiones editoriales de las Resoluciones adoptadas deben mantenerse al mínimo posible o a lo estrictamente necesario para garantizar su implementación eficaz.

Si en una Resolución de la AMNT sólo son necesarias actualizaciones editoriales, debe cuestionarse la necesidad de elaborar una versión revisada.

# B Directrices para la redacción de nuevas Resoluciones de la CMDT

Las nuevas Resoluciones se elaboran para definir métodos de trabajo o tratar temas evidentemente nuevos o de la mayor importancia para el UIT-D, y que no han sido examinados en documentos existentes de la CMDT o en agendas de desarrollo internacionalmente acordadas.

Concretamente:

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben estar armonizadas con las existentes.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben contener un tema evidentemente nuevo que corresponda a las atribuciones de la BDT, o un asunto que represente una dificultad significativa nueva o no tratada relacionada con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC o la política pública.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones no deben tratar normalmente de un tema ya tratado en el Plan de Acción y el Plan Operacional de la CMDT.

– Si en una Resolución existente de la Conferencia de Plenipotenciarios se identifica un tema prioritario, debe cuestionarse la necesidad de una Resolución similar de la AMNT.

– Debe examinarse cuidadosamente la necesidad de una nueva Resolución de la CMDT si una nueva propuesta de Resolución contiene temas ya tratados en objetivos de desarrollo Internacionalmente acordados, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que ya están establecidos como líneas jerárquicas.

– En las propuestas de nuevas Resoluciones deben especificarse uno o varios resultados o productos a fin de que se pueda medir su implementación, a tenor de los principios de gestión basados en los resultados. De manera similar debe especificarse un mecanismo apropiado de presentación de informes.

– Las propuestas de nuevas Resoluciones deben ser respaldadas por más de una Administración de un Estado Miembro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_